

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°033-2021-----

Acta número treinta y tres de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y treinta y dos minutos del miércoles 08 de setiembre del año dos mil veintiuno, presidida por el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo; con la asistencia de los siguientes miembros; Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud; Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sra. Laura Rivera Castrillo y Sr. Olman Chinchilla Hernández, representantes de los trabajadores; Sr. Sergio Laprade Coto y Sr. Walter Castro Mora, representantes del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Al ser las dieciséis horas y treinta y nueve minutos se integra el Sr. Walter Castro Mora, representante del sector patronal. -----

Ausente con justificación la Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social. -----

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----

ARTÍCULO: lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 033-2020 correspondiente al miércoles 08 de setiembre del 2021. -----

ACUERDO N° 001-2021: se aprueba con modificaciones el Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 033-2020 correspondiente al miércoles 08 de setiembre del 2021, se incluye en asuntos varios tema a solicitud de la Dra. D'Ángela Esquivel. 6 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----

ARTÍCULO 2: Lectura, aprobación o modificación del Acta de la sesión ordinaria N° 032-2021 del miércoles 01 de setiembre del 2021. -----

ACUERDO N° 002-2021: se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 032-2021 del miércoles 01 de setiembre del 2021. 6 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO III. Audiencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----

No hay. -----

CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----

5.1 Informes de la Presidencia. -----

No hay. -----

5.2 *Informes de la Dirección Ejecutiva.* -----

ARTÍCULO 3: Antología de Salud Ocupacional. -----

La Directora Ejecutiva presenta los principales cambios realizados a la Antología de Salud Ocupacional: **CAPÍTULO DE HISTORIA: 1934** La huelga de los trabajadores de la zona Atlántica. Entre agosto y setiembre de 1934 se desarrolló la gran huelga que abarcó a 10,000 trabajadores del banano en la Costa Atlántica de Costa Rica. En esa época, todos los países centroamericanos y Costa Rica que no fue la excepción tenían economías donde las compañías bananeras, madereras y mineras, especialmente de origen norteamericano, controlaban los principales productos de exportación. La clase obrera de esa época consideraron que no podían seguir soportando las condiciones en extremo inhumanas: “los salarios muy bajos, los pagos mensuales en vales o cupones, la explotación de los trabajadores por medio de los comisariatos o bodegones de las empresas, el maltrato físico, las jornadas muy largas, las viviendas de pésimas condiciones, la falta absoluta no solo de hospitales, sino del más insignificante botiquín, a pesar de que a los obreros se les rebajaba la parte de su sueldo para atención médica, y la cizaña sembrada por los jefes de la compañía entre ticos y centroamericanos, y entre blancos y negros, para impedir que se unieran en la lucha, no son sino una pequeña muestra de lo que era aquel infierno “ <https://anep.cr/agosto-de-1934-huelga-en-la-zona-atlantica/> Este hecho, considerado como un gran aporte a la protección de salud y seguridad de las personas trabajadoras, hace reflexionar cuánta desesperanza e injusticia, debieron sentir en su propia piel, la violación de sus derechos como humanos, como trabajadores y costarricenses, el enojo se acumulaba en los trabajadores día tras día, lo que resultó un paro de más de 20 días hasta llegar a una negociación con las compañías bananeras en pro de la mejora de condiciones laborales. De esta forma el sector bananero y otros sectores como el cafetalero, minero, maderero, han tenido como prioridad y preocupación desde hace muchos años la protección de los trabajadores y el cumplimiento de la legislación en salud ocupacional, que surge posteriormente años después. Se han elaborado, en estos sectores muchas recomendaciones para proteger a las personas trabajadoras y reducir riesgos laborales, a través de lineamientos señalados por nuestra legislación nacional y la implementación cada día de mejores prácticas en salud ocupacional.

Código de Trabajo 1943. El 27 de agosto de 1943 se emite el Código de Trabajo y comienza a regir el 15 de setiembre, del mismo año. En este se regula, entre otros la jornada, el descanso, salarios mínimos y salud ocupacional. En este último tema se incluye un capítulo completo relacionado con la protección de los trabajadores en el ejercicio de su trabajo. Con la

promulgación del Código de Trabajo 1943 y en concordancia con lo promulgado por la Organización Internacional del Trabajo, se establece la jornada ordinaria diurna compuesta por ocho (8) horas por día y cuarenta y ocho (48) horas por semana en el período comprendido entre las cinco de la mañana y las siete de la noche. En trabajos que no sean peligrosos ni insalubres puede ser hasta de diez (10) horas diarias, pero no más de cuarenta y ocho (48) horas semanales, dándose así lo que se conoce como Jornada Diurna Acumulativa. El mismo Código de Trabajo regula el trabajo de noche, que tiene características particulares y condiciones de trabajo diferentes a las diurna, ésta se realiza entre las siete (7) de la noche y las cinco (5) de la mañana del día siguiente, son seis (6) horas por día y treinta y seis (36) horas semanales. Hay una jornada ordinaria, que es mixta, o sea se labora una parte en el período comprendido entre las cinco de la mañana y las siete de la noche y otra parte entre las siete de la noche y las cinco de la mañana; es de siete horas por día (7) y cuarenta y dos (42) horas semanales. En aquellos trabajos que no sean peligrosos ni insalubres, puede laborarse hasta de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) horas por semana en esta jornada, pero con la aprobación del Ministerio de Trabajo, en que verifique la no peligrosidad y no insalubridad de la actividad laboral. En 1915 en el gobierno del Lic. Alfredo González Flores, se crea la Ley de Accidentes de Trabajo, cuya administración se le concede al recién establecido Banco Internacional de Costa Rica. El fin de esta ley era brindar protección a aquellos trabajadores que sufrían accidentes de trabajo, así como dar el auxilio a sus familiares, en caso de fallecimiento del trabajador. En 1923, Jorge Volio creó el Partido Reformista y en su programa de trabajo, propone una ley que la llamó ***“Ley de Riesgos Industriales”***, esta ley protegía solamente a los trabajadores industriales, sectores como el agrícola no se contemplaba en la Ley, después de largas discusiones y con el pueblo organizado apoyándolo, el Congreso se compromete a incluir a los trabajadores urbanos. Posterior a ello se crea el Banco Nacional de Seguros, hoy Instituto Nacional de Seguros. Con relación a la creación del Banco Nacional de Seguros, el escritor e historiador costarricense, Carlos Monge Alfaro en su libro ***Nuestra historia y los seguros*** “...En el primer año de trabajo, 1925 fue dedicado por los directores a estudiar con detenimiento los problemas mayores de la empresa a ellos encomendada: primero, reaseguros; segundo, defensa del ataque enemigo, accidente y vida. Puede resumirse esta primera etapa de su existencia con esta frase: estudio y defensa” (1974, pág. 480) En ese mismo año 1925 se aprobó la ley N° 53 que se llamó ***“Ley de Reparación sobre Accidentes de Trabajo”*** la cual garantizaba a los trabajadores costarricenses un trato justo en caso de accidentes en el trabajo, algunos aspectos de esta ley se articularán en

el Código de Trabajo, en particular su Título IV, que posteriormente se modificará y actualizará en con la Ley de Riesgos del Trabajo, que posteriormente enunciamos. El 22 de mayo de 1926, se le otorga al Banco Nacional de Seguros la administración del monopolio de seguros de accidentes de trabajo. En junio de 1928 se creó el Ministerio de Trabajo, inició con el nombre de Secretaría de Trabajo y Previsión Social durante los cuatro primeros años estuvo adscrita a la Secretaría de Gobernación y Policía. Apartado sobre Estrategias para que haya salud y calidad de vida. Ambiente de trabajo saludable: se agrega el siguiente texto La Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve estrategias para que las empresas lideren y participen tanto sus trabajadores como los miembros de las comunidades cercanas a sus empresas. El fin es la promoción de **empresas saludables la que definen como “aquellas en la que todos sus integrantes colaboran para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores”** El centro de trabajo con características de saludable debe buscar la mejora de la salud de sus trabajadores, en un entorno físico saludable, que involucre a sus familias y otros miembros de la comunidad. Lo que se espera de una **empresa saludable** además de cumplir con todas las medidas de salud ocupacional, es promover en sus trabajadores la capacitación en materia de salud y solucionar todo aquello que pueda afectar la salud, física, social y mental, deben ser consecuentes y predicar con el ejemplo, horarios razonables, un buen clima laboral, promover el trabajo en equipo, conseguir los objetivos establecidos por la empresa, en ambientes que favorezcan la participación de los trabajadores, prácticas ambientales ejemplares de no contaminación y mejora de desarrollo comunal. La salud y el trabajo no pueden verse cada una en forma aislada, en un concepto cerrado entre los muros del centro de trabajo, deben integrarse como un sistema, la empresa, los trabajadores, su familia y la comunidad, involucrados en un entorno físico saludable. Además se incluye un cuadro que contiene información sobre Acciones de Promoción de la Salud, Acciones para prevenir las enfermedades y Atención. -----

ACUERDO N° 003-2021: se aprueba la Antología de Salud Ocupacional con los cambios realizados. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

ARTÍCULO 4: Plan Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5). -----

La Dirección Ejecutiva comenta que de las observaciones realizadas en la sesión anterior ya se realizó corrección de los miembros integrantes de Junta y presenta los cambios al apartado del proyecto con las Municipalidades, quedando de la siguiente manera tomando en cuenta comentarios de los miembros Directivos: **PROMOCIÓN DE ESTRUCTURAS PREVENTIVAS.** Número de Municipalidades que se benefician con el programa de

fortalecimiento de las Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional. Indicador de Gestión. Metas planteadas. 2021-2026. 50 Municipalidades. El programa de fortalecimiento de las estructuras de prevención de las Municipalidades contempla las siguientes fases: 1- Diagnóstico de situación municipal con respecto a la integración de las comisiones u oficinas de SO 2-Planificación de las acciones a desarrollar. 3-Ejecución de las actividades de fortalecimiento. 4-Evaluación y seguimiento. -----

ACUERDO N° 004-2021: se aprueba el Plan Nacional de Salud Ocupacional (PREVENSO 7.5), para su posterior consulta. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. -----

No hay. -----

CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----

No hay. -----

CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----

ARTÍCULO 5: La Dra. D'Ángela Esquivel Pereira manifiesta su disconformidad con respecto a que se había tomado un acuerdo para que los 2dos miércoles del mes se vieran exclusivamente temas de proyectos y que en esta ocasión le llamó la atención que se pusieron otros temas en agenda y ante la consulta se le indicó que no habían mayores cambios, lo que le preocupa porque debe haber algún avance, dónde se están pegando los proyectos, si es un tema operativo pero que es necesario que se mantenga el acuerdo, se presente el informe y se tomen decisiones sobre el tema. -----

La Dirección Ejecutiva comenta de forma general que no se tienen proyectos nuevos aún, que los informes de los que están en ejecución no están listos y otros que se han aprobado no han avanzado por un tema de tope presupuestario y regla fiscal y se incluyeron en el presupuesto del año 2022. -----

ACUERDO: se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se mantenga el acuerdo de conocer proyectos los 2dos miércoles del mes y antes de realizar cambios sobre el mismo para conocer otros temas, se consulte a los miembros Directivos. -----

Al ser las diecisiete horas y siete minutos y sin más asuntos por conocer se levanta la sesión. –

Ricardo Marín Azofeifa
Presidente

María Gabriela Valverde Fallas
Secretaria